

**III SEMINARIO LATINOAMERICANO DE LEGISLACION ARCHIVISTICA
(SELLAR)**

San José, Costa Rica, 21 al 23 de noviembre de 2017

Apellido y nombre: Liliana Liria Patiño

Correo electrónico: lilianapatino@yahoo.com.ar

Institución: Instituto Superior de Formación Técnica y Docente N°8 - La Plata-
ARGENTINA

Profesión: Doctora en Dirección de Proyectos-Docente Universitaria-Archivista

Eje temático: Ley de Archivos

**RESUMEN: " INCONVENIENTES DE UN PROYECTO DE LEY, EXIGENCIA DE
SU PROCEDIMIENTO"**

Los archivos, custodios de la historia, la memoria y sus documentos, constituyen el testimonio verdadero de la actuación del Estado. siendo estos últimos garantías de los derechos del ciudadano.

Argentina no tiene una ley de archivos, así como también muchos de los países de América Latina; hay diversas normas dispersas e inconexas, pero ninguna general que proponga qué se desea hacer con los archivos de nuestro país y que sistematice, reglamente y regularice su funcionamiento. Según pautas y recomendaciones mundiales, se debe garantizar el acceso público a la información, respetando los derechos a la privacidad, como así también determinar y puntualizar las reglas y principios para la documentación.

El profesional de los archivos debe tomar parte activamente y desarrollar un rol predominante en el momento de desarrollar una propuesta de normativas para archivos, no olvidando nunca debe ser acaparador e interesado, sino integrando grupos o equipos y solicitando ayuda e instrucciones de los profesionales que pertenezcan a los asuntos que participan en esa tarea.

Dra. Liliana L. Patiño
Directora de Proyectos
I.S.F.T.D. N° 8
DIRECCION DE ESCUELAS

PONENCIA: " INCONVENIENTES DE UN PROYECTO DE LEY, EXIGENCIA DE SU PROCEDIMIENTO"

La concientización de los archivistas y conocer lo que es una ley y específicamente, una ley de archivos, se debe hacer como un proceso de trabajos y diligencias obligatorias e ineludibles para poder llegar a la aprobación de la normativa.

Argentina, tiene en su historial un sinfín de proyectos de ley, que ni siquiera han sido estudiados o tratados, Todos los proyectos que se han presentado ni siquiera han llegado al primer paso del procedimiento, dando por tierra toda esperanza de su aprobación.

Hay que saber cuales son los pasos a seguir para poder presentar un proyecto de ley, quienes pueden hacerlo, donde debe ser presentado, ante quien, y cual es la formalidad que se debe respetar.

Se necesita estar aconsejado por un profesional esto debe estar asesorado por un profesional especializado en derecho administrativo, quien deberá estar ayudado técnicamente por un profesional archivista, conformando un equipo con otros profesionales que sea interdisciplinario.

Una ley debe ser clara, concisa, concreta y ajustada, y no debe permitir ningún tipo de doble discurso.

Es necesario que la misma contenga pocos artículos que sean puntuales para luego dejar el desarrollo y la administración de la misma al órgano de aplicación que tendrá a su cargo la implementación, del cual procederán las técnicas que deberán efectuarse y la que deberá ocuparse del reglamento y demás pautas de ejecución .

Argentina no es la única en esta problemática, se reitera en todos los países latinoamericanos y lamentablemente en muchos países donde no hay raigambre archivística.

En estudios comparativos sobre la confección de las leyes en las distintas constituciones de los países latinoamericanos se observa las distintas similitudes y diferencias, las que se encuentran publicadas en la página de internet pdba.georgetown.edu

Las normativas legales avalan, en cierto modo, el inicio y arranque de una suma de procedimientos enfocadas a la acción, impulso, avance, proceso y afianzamiento de los archivos.

De esta forma es el horizonte que debe perseguir el trabajo archivístico de un país, por ende, se necesitan normativas y es el mecanismo definitorio legal para que se establezcan planes definidos y sirvan de apoyo y aval a las operaciones que se realizan.

En su mayor sentido y significado, la legislación es el conjunto o cuerpo de leyes por las cuales se gobierna un Estado, o un asunto concreto. Es la jerarquía superior, de acuerdo

con la constitución política de un país, por intermedio de la cual se legalizan un conjunto de reglas.

Basado en lo anterior y, adecuando los conceptos a la archivística, se podría desprender que la legislación archivística es el conjunto de normativas que ordenan, sistematizan y regulan las políticas archivísticas de un país.

Las normativas sobre los archivos y sus documentos son indispensables en una Nación porque establecen la utilización de los procedimientos en los archivos y, por ende, los distintos valores de los documentos. Ciertamente inquieta, que la legislación archivística, no esté incluida dentro de las estructuras políticas y administrativas de un país

Las normativas archivísticas, componen una forma que consigue fines sociales y administrativos. Colabora con la innovación y evolución del archivo, además garantiza el buen ejercicio y servicio del mismo.

En Argentina se desarrolla un fenómeno de interés y la pregunta que se cuestionan todos los archivistas, es el porque de la no aprobación de las leyes que atañen a los archivos, desde un sistema, a la gestión documental, pasando por una ley de archivos.

Se han presentado una infinidad de proyectos en el Congreso de la Nación, sin arribar a ninguna aprobación, y ni siquiera han sido tratados.

En los distintos intentos elaborados para tal fin, se presentaron intereses y desacuerdos en su mayoría políticos, como suele ocurrir en estos casos.

Realmente resulta una situación muy llamativa si consideramos que Argentina está entre los primeros países sudamericanos que comenzaron a impartir formación profesional universitaria, con un gran nivel de excelencia,

Todos los que trabajan o están ligados a los archivos, ya sea como directivos, como responsables, como docentes, como investigadores o a cargo de los mismos, tanto en nuestro país como en otros países latinoamericanos, se encuentran ante el dilema que no tienen una ley de archivos y por ende ni un sistema.

El problema es el mismo y con las mismas connotaciones, se presentan proyectos en los distintos estamentos legislativos, sin tratamiento y sin éxito.

¿Cuál es el inconveniente?

A través de años de experiencia en el tema, se han encontrado diversas situaciones, , y que no se ha reparado en ello, por lo cual si seguimos con el mismo lineamiento, cometeremos los mismos traspiés, que para poder avanzar se tendrá que subsanar estas equivocaciones.

Por lo pronto hay cuestiones básicas que hay que saber a la hora de proponer una ley de archivos, o un sistema de archivos, por eso se tiene que estar al tanto que es una ley, un decreto, un decreto ley, una ordenanza, etc. Y cual son sus implicancias de ordenamiento tanto jurisdiccional como de competencia.

Si bien hay varios países latinoamericanos que tienen sus leyes en cuanto a Sistemas de Archivos, hay que analizar profundamente su sistema de gobierno y su constitución, ya que cada una está adaptada a la peculiaridad y naturaleza de cada nación, sin olvidar que algunos son federales o centrales y otros estados son unitarios, y precisamente ahí radica la cuestión.

Cada una tiene sus pro y sus contras, sin olvidar que algunos países no tienen capacitación profesional archivística y otros si cuentan con ello, la falta de dicha capacitación a veces es suplida con cursos, eventos académicos y aunque escasa, bibliografía internacional.

Varios países latinoamericanos tienen un evidente ordenamiento de los elementos normativos, relacionados a la esfera de la gestión pública y al procedimiento archivístico de los documentos y sus archivos, cuyo sistema se señala y define en la conexión de las leyes sancionadas y sus decretos reglamentarios pertinentes, no descuidando la relación y pertinencia con otras normativas de menor y mayor grado que sean análogas a la cuestión. Para poder organizar los archivos, es preciso saber y entender su situación en forma de una perspectiva multidisciplinaria, que incluya todos los atributos específicos de la gestión de documentos, para lo cual es necesario constituir grupos pluridisciplinarios.

En estas circunstancias se justifican todos los procesos, instalaciones, constitución de la organización, recursos humanos, medios tecnológicos, información, con que cuentan los archivos y así poder delinear tácticas, para el procedimiento documental, que escapan a la teoría.

Casos de Costa Rica, Ecuador y Perú demuestran que el contar con una normativa clara y completa, emanada a partir de una herramienta legal, puede ser el mejor comienzo para mejorar la situación de la gestión documental y administrativa de un país.

Al analizar los proyectos de ley de los países latinoamericanos, tienen muchos puntos de coincidencia, ya que todos tenemos un mismo origen.

A pesar de que nuestros archivos públicos estén sumergidos en el olvido, hoy se percibe una preocupación o por lo menos se percibe una transformación.

Además los documentos públicos son el resguardo de la claridad administrativa de la propia institución.

Si se examina este asunto, salta a la vista que nuestros archivos públicos han sufrido y aún hoy continúan en un total abandono y desorganización, lo que trae aparejado el inconveniente del acceso a la información y el extravío de los documentos, ante la carencia de un correcto procedimiento documental integrado.

No se toma ningún tipo de recaudo, ni siquiera se siguen los lineamientos de como se deben crear las normativas al respecto.

Hay datos que realmente nos asustan, cuando sabemos que casi un 80% de los Archivos del País se encuentran en estado de hacinamiento, en riesgo de perder todos sus fondos documentales.

Que solo de un 15 a un 20% de los Archivos están a cargo de profesionales que guardan y velan por la preservación documental.

Que entre un 80 al 90% de los Archivos se encuentran a cargo de empleados que han sido castigados por las mismas administraciones.

Que un 90% de los idóneos a cargo de los Archivos se manejan solo con la buena voluntad de la práctica, ya que no reciben capacitación alguna.

Que Argentina es uno de los pocos países latinoamericanos que no cuentan con un Sistema Nacional de Archivo, donde se delinear las políticas técnicas, para conservar nuestra documentación.

Que en la mayoría de los casos el patrimonio documental de los argentinos, a nivel nacional y provincial se encuentra en guarda de Empresas de Tercerización, las cuales en su gran mayoría no cuentan con personal capacitado o académico en materia archivística, y los documentos que en ellos se guardan se consideran meros objetos de guarda y en consecuencia son tratados como tal.

No hay normativa que imponga guardar y conservar los documentos públicos de las instituciones estatales, lo que trae inmerso innumerables desorganizaciones

No hay legislación que obligue a la guarda y conservación de los documentos públicos de los organismos del estado, lo que trae aparejado grandes desorganizaciones, la desidia, la negligencia, el extravío, duplicación y la destrucción y descarte de la documentación pública.

Se ha observado que los funcionarios, han empezado a concientizar lo significativo que son los archivos y en especial los documentos que se encuentran en ellos.

La escasa categoría del Archivo Nacional dentro del aparato estatal constituye una de las principales limitaciones de cualquier ley que se quiera implementar, pues siempre está por debajo de cualquier pirámide jerárquica, y así sucede en la mayoría de los países latinoamericanos

Por ese motivo es imposible subordinar el resto de los archivos que pertenecen orgánicamente a los ministerios, siendo estos de superior jerarquía.

La legislación debe permitir la creación de un cuerpo consultor que sea útil en el fortalecimiento de las relaciones con grupos públicos y privados que posean un creciente interés en la evolución de la institución.

Los proyectos que se han presentado ante los legisladores argentinos han sido débiles e incoherentes, por el solo hecho de que no han sido realizados, ni se han consultado a profesionales archivistas.

CONCLUSIONES

Y como resumen de lo anteriormente expuesto, cabe deducir que los proyectos de ley de archivos no se aprueban por:

- Inconsistencias en los proyectos
- Los proyectos los realizan no profesionales de archivos.
 - No se constituyen equipos interdisciplinarios para estudiar los proyectos
- Los proyectos de ley, no siguen el protocolo de redacción de las leyes
- Los proyectos de ley son extensos y no muy entendibles para los legisladores que tienen que aprobarlos
- Se comete el error de poner un manual de procedimiento o reglamento en el proyecto de ley.
- Como no da rédito político ni beneficio económico, no se aprueba ni siquiera se trata en la cámara
- Debe tener autonomía técnica y estar alejado del control político

La desorganización de los archivos contribuyen para la no transparencia y la inaccesibilidad a la información

No dejen de lado, trabajar en equipos interdisciplinarios, no abandonen esta labor, y recuerden que no solo son estos eventos los que nos unen en la idea, sino que cada uno ustedes, al volver a sus países, sigan ocupándose del tema, para poder conseguir la protección legal que tanto necesitamos.

BIBLIOGRAFIA

Texto de la ley 15.930/61 y de los decretos 232/79, 1571/81 y 1172/03, de Argentina.

CHACÓN ARIAS, Virginia. "Legislación Archivística". En: Revista del Archivo Nacional de Costa Rica. Año LV, enero-diciembre, 1991.

GARCIA BELSUNCE, César. Necesidad de una ley de archivos. En: Revista del Archivo General de la Nación de la República Argentina, vol. VIII, número 8 (1979) pp. 5 -13.

JAEN GARCIA, Luis Fernando. La legislación archivística en América Latina. [Documento en línea].

<https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/dialogos/article/download/6325/6027> Recopilación de normas nacionales, provinciales y municipales.

Legislación latinoamericana y europea.

SAPAG Chain, Nassir. Preparación y evaluación de proyectos. 4a. ed. Santiago: McGraw-Hill Interamericana, 2000. 408 p.

SERPELLBLEY, Alfredo y ALARCÓN Cárdenas, Luis F. Planificación y control de proyectos. Santiago: Universitaria, 2000. 245 p..

TANODI, Aurelio. "Legislación. Notas sobre la legislación archivística latinoamericana". En: Anuario Internacional de Archivos. Vol. XI, 1994.